PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL

ETAPA CONTRACTUAL

FORMATO ANEXO OTROSÍ No. 01

AL CONTRATO No. CO1.PCCNTR.3526059 DE 2022

Mediante este documento se modifica el contrato **CO1.PCCNTR.3526059 DE 2022**, así:

1. **MODIFÍQUESE,** las "Garantías del Contrato" descritas en el numeral 2º "*Condiciones*" del Contrato No **CO1.PCCNTR.3526059 DE 2022** publicado en el Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP II, así: "**2. *Condiciones***."

JUSTIFICACIÓN DE LA MODIFICACIÓN

Que el 28 de enero de 2022, entre os suscritos, **JUAN CARLOS BLANCO CORDOBA**, actuando en nombre y representación del **SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA Regional Chocó**, y **EDITH YINETH RODRIGUEZ VALENCIA** con cédula Nro. 35696953 de Istmina, se firma el contrato de prestación de servicios Nro. **CO1.PCCNTR.3526059 DE 2022**, cuyo objeto es: "***Prestación de servicios de Cincuenta y Cuatro (54) instructores para atender los procesos de formación en el nivel Complementaria Regular en el Centro de Recursos Naturales Industria y Biodiversidad de la Regional Chocó durante la vigencia 2022****."*

Que el artículo 223 del Decreto Ley 019 de 2012 establece: "los contratos estatales sólo se publicarán en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II"

Que de conformidad con el contrato que obra en Secop II, el plazo se pactó por el término de doscientos cincuenta y cinco (255) días calendarios, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución indicados en el contrato.

Que según lo estipulado en el numeral primero "*Información General*" del contrato virtual, el valor total del mismo asciende a la suma de **VEINTISEIS MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS ($26.699.845) MCTE**.

Que en los estudios previos se establecen como garantías al contrato las siguientes: "9. *Garantías que debe asumir el contratista: El contratista deberá constituir a su costa y a favor del SENA, una garantía de cumplimiento sobre el 10% del valor total del contrato, en los términos señalados en la Sección 3 Subsección 1 del Decreto 1082 de 2015, la cual se mantendrá vigente durante el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más y se ajustará a los límites, existencia y extensión de los siguientes amparos: Cumplimiento del contrato. Este amparo cubre a la entidad estatal de los perjuicios derivados de a) incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al*

contratista; b) El incumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista c) Los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y d) El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria."

Que, por error involuntario a la hora de crear la convocatoria pública en la plataforma Secop II, no se habilitó la opción del ítems 2º "*Configuración financiera – Garantías - Solicitud de garantías*".

Que una vez adjudicado el contrato técnicamente no se habilita la opción de solicitar las garantías del mismo, motivo por el cual la entidad se acoge a la solución técnica recomendada por Edirleny Montoya asesora de "*Colombia Compra Eficiente*", órgano rector del Sistema de Compra Pública de Colombia, y la cual se soporta en el Radicado N° 572597 del 07 de julio de 2021, consistente en realizar un documento aclaratorio de lo ocurrido, publicando y aprobando las garantías por el numeral 7º Ejecución del Contrato.

Que por lo anterior para el contrato se solicitan las garantías establecidas en los estudios previos y las mismas serán publicadas y aprobadas por el numeral 7º Ejecución del Contrato.

DOCUMENTOS: Los documentos que a continuación se relacionan, se considerarán para todos los efectos parte integrante de la modificación No. 01 realizada al contrato y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales: **a)** Anexo al Otrosí. **b)** Garantías del contrato. **c)** Acta de Aprobación de las Garantías. **d)** Los demás documentos previos expedidos por el **SENA** en desarrollo del proceso para la modificación.

RÉGIMEN LEGAL: El contrato se regirá en general por las disposiciones comerciales y civiles pertinentes, salvo en los aspectos particularmente regulados por la Ley de contratación que le sean aplicables de conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto Reglamentario 1082 de 2015**.**

PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente contrato, se entenderá perfeccionado con la firma de las partes contratantes.

OTROSÍ No. 01: Se establece como vigencia para el contrato las siguientes garantías: *Cumplimiento - Fecha de vigencia: Desde: 01 de febrero de 2022. Hasta: 17 de abril de 2023.*

Las demás condiciones y cláusulas que no hayan sido modificadas en el contrato electrónico y en el presente anexo, continúan vigentes.

Elaboró: Ruby Zapata - Abogada Contratación y Convenios
Revisó: Melba Maturana García, Abogada Contratista Dirección Regional
Aprobó: Jharol Torres Arango, Coordinador Grupo Apoyo Administrativo